



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXII

Viernes, 3 de octubre de 2008

Núm. 119

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

#### - SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

##### Jefatura Provincial de Tráfico:

Notificación resoluciones sancionadoras ..... 2

##### Oficina de Extranjeros:

Notificación Resolución..... 2

#### - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Delegación de Economía y Hacienda:

###### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO:

Exposición de valores catastrales..... 3

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

##### Instituto de Empleo. -Ser. Púb. de Empleo Estatal:

Remisión de Resolución por percepción  
indebida..... 3

#### - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

##### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

Autorización para sustitución de paso sobre el  
arroyo La Pila, en Pisón de Ojeda..... 4

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Delegación Territorial de Palencia:

###### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación 1.026/08..... 4

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

#### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Personal:

Bases para la contratación de un trabajador  
social de naturaleza laboral ..... 4

##### Planes Provinciales:

Contratación de obras. Expediente núm. 27 .... 7

##### Servicios Sociales:

Precio público mes de julio del Servicio de  
Ayuda a domicilio ..... 9

#### Residencia "San Telmo":

Tasa mes de septiembre por la prestación de

Servicio de Residencia de Mayores y

Hospitales Psiquiátricos ..... 9

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Secretaría de Gobierno. - Burgos:

Vacantes cargos de Juez de Paz ..... 10

Nombramiento de Jueces de Paz ..... 10

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### Palencia núm. 1.

Demanda 394/2008-P..... 10

Demanda 395/2008..... 11

Demanda 402/2008-E..... 11

Demanda 418/2008..... 12

Demanda 419/2008..... 12

Ejecución 71/2008-AN..... 13

Demanda 417/2008-E..... 13

##### Palencia núm. 2.

Autos núm. 398/2008..... 14

Ejecución núm. 32/2008..... 14

Ejecución núm. 71/2007..... 15

Ejecución núm. 33/2008..... 16

Autos núm. 311/2008..... 16

##### Málaga núm. 8.

Autos núm. 611/2008..... 17

##### Santander núm. 1.

Autos núm. 477/2008..... 17

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### - AYUNTAMIENTOS:

##### Palencia.

###### DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental ..... 17

##### Aguilar de Campo.

Licencia Ambiental..... 18

##### Carrión de los Condes.

Proyecto de obras sellado vertedero..... 18

##### Cisneros.

Elección de Juez de Paz Sustituto..... 18

#### Espinosa de Villagonzalo.

Elección de Juez de Paz Sustituto..... 18

#### Grijota.

Licencia Ambiental..... 18

Licencia Ambiental..... 18

#### Husillos.

Expediente modificación de crédito núm. 1/08.. 19

#### Lomas.

Modificación Ordenanzas Fiscales..... 19

#### Mancomunidad Zona Norte Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2008..... 19

#### Nogal de las Huertas.

Presupuesto definitivo ejercicio 2008..... 19

#### Osorno la Mayor.

Licencia Ambiental..... 20

Adjudicación distribución de energía eléctrica.. 20

#### Paredes de Nava.

Aprobación padrones para su cobro ..... 20

#### Perales.

Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto ..... 21

#### Pomar de Valdivia.

Ejecución obra 21-PA-282..... 21

#### Santervás de la Vega.

Aprobación Presupuesto ejercicio 2008..... 21

Modificación Tasa recogida de basuras ..... 21

#### Tariego de Cerrato.

Aprobación Presupuesto ejercicio 2008..... 21

#### Vertavillo.

Aprobación Presupuesto ejercicio 2008..... 22

#### Villaumbrales.

Modificación Tasa recogida de basuras ..... 22

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

#### Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar.

Arrendamiento de fincas rústicas ..... 22

#### Junta Vecinal de Matamorisca.

Aprobación Presupuesto ejercicio 2008..... 23

#### Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña.

Arrendamiento de bienes ..... 23

#### Junta Vecinal de Villanueva de Henares.

Aprobación Presupuesto ejercicio 2008..... 24

### ANUNCIOS PARTICULARES:

#### Comunidad de Regantes del Polígono de la Nava y Serrón-Beceril.

Convocatoria Junta General Ordinaria ..... 24

## Administración General del Estado

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

##### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que se realice la presente notificación con la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha señalada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 22 de septiembre de 2008. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

Nº EXPE.	NOMBRE	APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA		
340403187604	FCO. JOSÉ	OTERO BLASCO	R.D. 13/1992	ART.	154
349401772625	LUCIANO A.	SUÁREZ ROJO	R.D.L. 339/90	ART.	72.3
340401920916	RAÚL.	REGADAS CAL	R.D. 13/1992	ART.	50
340043169845	BENJAMÍN	MANRIQUE ARIJA	R.D. 13/1992	ART.	18.2
340401679230	PERFECTO	BELLO FERNÁNDEZ	R.D. 13/1992	ART.	50

3824

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

##### *Notificación resolución*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública resolución de fecha 22/08/07, por la que el Subdelegado del Gobierno en Palencia acuerda **desestimar** la solicitud de caducidad del procedimiento sancionador seguido frente a **Rosilene Gagelha Da Silva** y ratificar en todos sus términos la resolución de expulsión dictada en fecha 26/03/07 por esta Subdelegación del Gobierno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE del 14).

Palencia, 22 de septiembre de 2008. - El Jefe de la Oficina de Extranjeros, Arsenio Hompanera Escanciano.

3809

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA**

## GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA

**E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipios	Valor Catastral Medio Padrón 2008 (1)	Valor Catastral Medio Nueva Ponencia (2)	Cociente (1)/(2)
PERALES	9.397,62	40.953,28	0,22
QUINTANA DEL PUENTE	19.225,68	41.934,10	0,45
RIBAS DE CAMPOS	7.560,31	26.181,47	0,28
VILLADA	10.523,08	27.502,33	0,38

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, desde el **día 6 hasta 20 de octubre de 2008**.

Palencia, 30 de septiembre de 2008. - El Gerente Territorial,  
Rogelio A. Grossi Calleja.

3911

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****INSTITUTO DE EMPLEO - SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**
**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE  
PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO  
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá

efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palencia, 22 de septiembre de 2008. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de  
Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

- **Interesado: Lozano Hernández, Eduardo.**

DNI.: 71.934.151.

Expediente: 0800000093.

Importe: 266,24 €.

Tipo recargo: 3%, 5%, 10%, 20%.

Importe con recargo: 274,23; 279,55; 292,86 y 319,49.

Período: 12/07/2007 - 01/08/2007.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**COMISARÍA DE AGUAS**

**ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. Santiago Díez de Bustamante, en representación del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar la sustitución del paso sobre el arroyo de La Pila en la localidad de Pisón de Ojeda, término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son:

- Sustitución del paso existente sobre el arroyo de La Pila en la localidad de Pisón de Ojeda, término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia), debido a su mal estado de conservación.
- Para mejorar la capacidad hidráulica de dicho paso, se pretende la sustitución del mismo por un puente de losa armada de 3,80 m de ancho y 2,70 m de largo, de hormigón armado de 5,00 m de ancho y 2,00 m de alto. A la entrada y salida del paso se colocará escollera de protección, así como una barandilla de protección.
- Asimismo se realizará un paso de vado de 13,15 m de longitud, realizado en hormigón armado de 20 cm de espesor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia, O.C. 22831/08-PA.

Valladolid, 22 de agosto de 2008. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

3443

## Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

**SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En expediente de Conciliación número 1.026/08, seguido a instancia de D. Félix Teruel Prieto, el día 29-09-08, frente a Miguel M. Pedrejón Fernández, en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo,

acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 15-10-08, a las diez y veinticinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición del interesado.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Palencia, 29 de septiembre de 2008. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3890

## Administración Provincial

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**PERSONAL**

**A N U N C I O**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22-09-2008, acordó aprobar las siguientes:

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL DE NATURALEZA LABORAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**Primera.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral mediante contrato de obra o servicio de un Trabajador Social dependientes de los Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Palencia de naturaleza laboral, dentro del marco del Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y esta Corporación.

Las retribuciones serán las correspondientes al módulo retributivo que la Junta de Castilla y León tiene establecido para los Trabajadores Sociales de los Centros de Acción Social y se abonarán en catorce pagas anuales de igual cuantía.

La plaza objeto de la convocatoria, que se ubica en la localidad de Carrión de los Condes, se encuentra fuera de la plantilla de la Diputación Provincial, estando excluida del ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de esta Administración.

El puesto de trabajo estará ubicado en el CEAS de Carrión de los Condes

**Segunda.- Requisitos**

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación de Trabajador Social o Asistente Social. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.

- Estar en posesión de carnet de conducir, como mínimo de la clase B, y disponer de vehículo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

#### **Tercera.- Instancias**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de diez días naturales desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horario de nueve a catorce horas.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo el plazo se entenderá prorrogado el primer día hábil.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará fotocopia del título compulsado o documento acreditativo de estar, a la fecha de presentación de instancia, en posesión de la titulación necesaria para participar en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración del examen.

Contra la lista de admitidos y excluidos puede formularse reclamación en el plazo de cinco días hábiles, no teniendo esta consideración los sábados a los exclusivos efectos de esta reclamación.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **Cuarto.- Tribunal de valoración**

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

##### **Presidente:**

- Un funcionario designado por el Presidente.

##### **Vocales:**

- Cuatro funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos de la Diputación Provincial.

##### **Secretario:**

- Un funcionario del Servicio de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### **Quinta.- Sistema de selección**

**EJERCICIO TEÓRICO:** El Tribunal convocará a los concursantes para la realización de una prueba a desarrollar en el tiempo que se determine que consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test que versará sobre el programa Anexo a la presente convocatoria.

El examen se puntuará con un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

La lista con las puntuaciones del examen se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiéndose formular frente a la misma reclamaciones en el plazo de tres días.

En esta misma resolución se convocará a los aspirantes aprobados para la realización del ejercicio práctico.

**EJERCICIO PRÁCTICO:** Quienes hayan resultado aprobados en el ejercicio teórico realizarán un ejercicio de carácter práctico sobre alguna de las materias del temario de la convocatoria.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio por cada uno de los opositores, pudiendo formular el Tribunal preguntas durante la misma.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quien no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

#### **Sexta.- Orden definitivo**

Finalizadas todas las pruebas, el Tribunal de Valoración procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios a los concursantes de mayor a menor puntuación, resultando aprobado el primero que haya obtenido mayor puntuación.

No se podrá declarar aprobado a un número mayor de aspirantes que el de las plazas convocadas.

La lista con las puntuaciones definitivas se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **Séptima.- Contratación**

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación la contratación mediante contrato de obra o servicio del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Quien resulte seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el CEAS de Carrión de los Condes dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

No obstante podrá ser destinado por razones de servicio a cualquiera de los Centros de Acción Social de la provincia o a otros puestos de trabajo o programas con la misma categoría de la Diputación Provincial.

El Trabajador Social contratado dependerá orgánicamente y funcionalmente de la Diputación Provincial.

En ningún caso se abonarán para acudir al puesto de trabajo indemnizaciones por desplazamiento ni gastos de locomoción.

Salvo lo dispuesto el párrafo siguiente la duración del contrato será la de los conciertos anuales suscritos entre la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León al amparo del Decreto 126/2001, de 19 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los criterios y las bases que configuran el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales a llevar a cabo por las Entidades Locales

Asimismo se extinguirá el contrato en el supuesto de que la Diputación Provincial incorpore estas plazas a su plantilla y las cubra por cualquiera de los sistemas previstos en la legislación vigente.

Quien resulte seleccionado deberá someterse con carácter previo a la firma del contrato a reconocimiento médico,

determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### Octava.- Bolsa de Trabajo.-

Quienes habiendo superado los dos ejercicios no hayan sido declarado aprobados por haber quedado en los puestos segundo y siguientes, permanecerán en una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de que sean necesarias nuevas contrataciones de Trabajadores Sociales o para sustituciones de cualquiera de los contratados en cualquier programa con la misma categoría.

La Bolsa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

#### ANEXO

Tema 1.- Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tema 2.- Procedimiento Administrativo.

Tema 3.- Los Servicios Sociales en Castilla y León.

Tema 4.- Los Servicios Sociales en el ámbito de la provincia de Palencia.

Palencia, 26 de septiembre de 2008. - La Diputada Delegada del Área de Personal, Inmaculada Rojo Prieto.

#### ILMO. SR.:

D. \_\_\_\_\_, titular del D.N.I: \_\_\_\_\_,  
con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Tfños: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, comparece y

#### EXPONE :

- Que tiene conocimiento de la Convocatoria para la contratación laboral de un Trabajador Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha \_\_\_\_\_
- Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

Por todo lo expuesto:

#### SUPLICA :

A V.I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas para la contratación laboral más arriba reseñada.

(fecha y firma)

SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PALENCIA

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****Secretaría General. – PLANES PROVINCIALES****A N U N C I O****RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA  
POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS. - EXPEDIENTE Nº 27**

Aprobados los expedientes de contratación de las obras que al final se indican, se anuncia la licitación con las siguientes características:

**1. - Entidad adjudicadora:**

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Palencia
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Planes Provinciales.
- c) *Nº de expediente:* Según anexo nº 2.

**2. - Objeto del contrato:**

- a) *Descripción del objeto:* Contratación de las obras que se relacionan en el anexo nº 2.
- b) *Lugar de ejecución:* Según anexo nº 2, en la provincia de Palencia.
- c) *Plazo de ejecución (meses):* El señalado en el anexo nº 2 para cada obra.

**3. - Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:**

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los señalados en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. - Presupuesto base de licitación:**

– Según anexo nº 2.

**5. - Garantía provisional:**

– El 2 por ciento del presupuesto base de licitación de la obra, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6. - Obtención de documentación e información:**

- a) *Entidad:* Diputación Provincial. Sección de Planes Provinciales.
- b) *Domicilio:* C/ Burgos, nº 1.
- c) *Localidad y código postal:* Palencia-34071.
- d) Teléfono: 979-71.51.00.
- e) Telefax:
- f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Trece horas del último día de presentación de ofertas.
- g) Acceso al perfil de contratante: <http://www.dip-palencia.es>.

**7. - Requisitos específicos del contratista:**

- a) *Clasificación (grupos, subgrupos y categorías):* Según anexo nº 2.
- b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:* Según anexo nº 1.

**8. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) *Fecha límite de presentación:* A las trece horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de caer este día en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* Según anexo nº 1. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre, con expresión del número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que aparece este anuncio y del número del expediente de contratación
- c) *Lugar de presentación:*

1ª - *Entidad:* Diputación Provincial (Planes Provinciales).

2ª - *Domicilio:* C/ Burgos, nº 1.

3ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia-34071.

También podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Telex, Fax o telegrama en el mismo día, todo ello conforme a lo previsto en el art. 80 del Reglamento General de la LCAP:

- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses.

**9. - Apertura de las ofertas:**

- a) *Entidad:* Diputación Provincial.
- b) *Domicilio:* C/ Burgos, 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si este día cayera en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- e) *Hora:* Doce horas.

**10. - Otras informaciones:**

– La dirección técnica de las obras dará lugar a la aplicación del precio público del 4 por 100 de las certificaciones que se expidan, que se deducirá de los pagos efectuados al contratista. Asimismo, del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista el 0,75 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, IVA incluido, en la parte proporcional que corresponda a la misma, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

**11.-**

– Los Proyectos técnicos de las obras se encuentran en "REPROSYS", C/ Mayor, nº 3, de Palencia (Teléfono: 979-17-00-75), donde pueden obtener copias los licitadores.

**ANEXO Nº 1**

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación y firmados por el concursante o persona que le represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su respectivo contenido, enunciado numéricamente.

– **SOBRE NÚM. 1.** - "Documentación General". Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

1º - Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o, si este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2º - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder declarado bastante por el Secretario General o por la Asesoría Jurídica de la Corporación.

3º - Declaración responsable de que el licitador no está comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar del art. 49 LCSP, que podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º - Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, y aportarán un compromiso de constitución formal de la unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos

5º - Certificado de clasificación empresarial, cuando sea exigible, según lo previsto en la cláusula novena del Pliego.

6º - Acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica por cualquiera de los medios reseñados en los arts. 64 y 65 LCSP. La presentación por el licitador del certificado de clasificación empresarial, sea o no preceptivo, le eximirá de presentar en este sobre de documentación general los documentos acreditativos de su solvencia.

7º - Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

8º - Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales

españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º - Los licitadores inscritos válidamente en el Registro de Licitadores para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada, debiendo acompañar a las proposiciones declaración jurada haciendo constar que los datos obrantes en dicho Registro no han variado, o de modificación de documentos en la que se relacionen las modificaciones que hayan podido producirse junto con su acreditación documental e indicar su número de inscripción en el Registro o adjuntar fotocopia simple del documento acreditativo de su inscripción.

– **SOBRE NÚM. 2.** - "Proposición". Contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al modelo que figura en este anuncio. La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Todos los importes de la proposición económica deberán consignarse en letra y número. En el caso de que existan discrepancias entre el importe consignado en letra y el importe consignado en número, prevalecerá el importe puesto en letra. En el caso de que las discrepancias fueran entre el importe consignado como precio total y la suma de las cantidades consignadas como importe base e IVA o el cálculo de éste, prevalecerá el importe consignado como precio total, determinándose en función de éste, el importe base y el IVA correspondientes.

Este sobre contendrá los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en los Pliegos, comprendiendo los siguientes aspectos:

- Relación del personal, con expresión de la categoría laboral, y de los equipos y maquinaria que serán adscritos a la obra, indicando el tiempo de permanencia en la misma, marca, características y rendimientos.
- Curriculum del personal técnico adscrito a la obra, durante todo el tiempo de duración de la misma.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., enterado del Proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares a regir la contratación, por procedimiento abierto, de la obra ....., anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ....., de fecha ....., correspondiente al Expediente nº ..... se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio total de ..... (en letra y número) que resulta de la suma del importe base que asciende a ..... (en letra y número) más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que es de ..... (en letra y número).

## ANEXO Nº 2 - OBRAS A CONTRATAR. - EXPEDIENTE Nº 27

Núm.	Denominación	Ppto. (con IVA)	Ppto. (sin IVA)	IVA	Clasificación
<b>OBRAS SUELTAS:</b>					
66/08-FC	RENOVACIÓN DE LOS COLECTORES C/ RÍO CHICO Y JORGE MANRIQUE (GUARDO) .....	300.000,00	258.620,69	41.379,31	E-1; c
Plazo de ejecución: 5 meses					

Palencia, 26 de septiembre de 2008. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3858

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

## SERVICIOS SOCIALES

## A N U N C I O

Mediante resolución de 16 de septiembre de 2008 del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 24/07/07 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de los precios públicos correspondientes al mes de **julio de 2008 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralia, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 26 de septiembre de 2008. - El Jefe del Servicio, Luis Gómez Plaza.

3894

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

## RESIDENCIA "SAN TELMO" – DIRECCIÓN

## A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 24/07/07 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de la Tasa correspondiente al mes de **septiembre de 2008 por la prestación del Servicio de la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en la oficina de Administración de la propia Residencia San Telmo.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivo, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el Procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.B, 14.1 y 46 L. J.).

Palencia, 29 de septiembre de 2008. - La Jefa del Servicio, Lourdes Villarroel López.

3895

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. - Burgos

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 22/09/08, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "Trámite de designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de **Palencia**.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
AYUELA DE VALDAVIA	SUSTITUTO
MENESES DE CAMPOS	SUSTITUTO
PÁRAMO DE BOEDO	SUSTITUTO
VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los *quince días* siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.-  
El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3887

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a veintidós de septiembre de dos mil ocho, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: **Palencia**.

Población	Cargo	Nombre
ALAR DE REY	TITULAR	Mª ISABEL SERRANO CASTAÑEDA
ARCONADA	SUSTITUTO	Mª JOSÉ ANTOLÍN DE LAS HERAS
ASTUDILLO	SUSTITUTO	Mª PILAR CALVO DUQUE
COBOS DE CERRATO	TITULAR	EPIFANIO GONZÁLEZ ESCARTÍN
LANTADILLA	TITULAR	Mª ROSA ORTEGA ESCUDERO

Población	Cargo	Nombre
PEREDES DE NAVA	TITULAR	SECUNDINA MELENDE DE LA GRANJA
SAN CEBRIÁN DE MUDÁ	SUSTITUTO	ALFREDO ESTALAYO VÉLEZ
SOTO DE CERRATO	TITULAR	MANUEL IGNACIO ORTEGA NÚÑEZ
VILLOVIECO	SUSTITUTO	EDUARDO GARRACHÓN MESIERT

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho. -  
El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3888

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

#### E D I C T O

#### Cédula de notificación

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 394/2008-P, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julio José Rey Marcos, contra la empresa Restauración Esclusa XXXIII, S. L. y F.G.S., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **veinte de octubre de dos mil ocho a las trece treinta horas** de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la plaza de Abilio Calderón nº 4 -1ª planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental solicitadas en el Otrosí segundo digo del escrito de

demanda. Cítese al legal representante de la empresa demandada para que comparezca a juicio a fin de prestar confesión judicial con apercibimiento de ser tenido por confeso en caso de incomparecencia y requiérase a la demandada para que aporte al acto del juicio contratos de trabajo del actor y recibidos de salarios del año 2007.

A los efectos establecidos en el art. 23.2 de la L.P.L. emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la empresa demandada por medio de exhorto y edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe. - La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Esclusa XXXIII, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3861

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 395/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Pérez Martínez, contra la empresa Socler, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **veinticuatro de octubre de dos mil ocho a las diez horas** de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la plaza de Abilio Calderón nº 4 - 1<sup>a</sup> planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspen-

sión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones del Orosí primero digo del escrito de demanda. Se admiten las pruebas de confesión judicial, documental y testifical solicitadas en el Orosí segundo digo del escrito de demanda. Cítese al legal representante de la empresa demandada para que comparezca a juicio a fin de prestar confesión judicial con apercibimiento de ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Requiérase a la demandada para que remita a este Juzgado, con anterioridad a la fecha del juicio, el contrato de trabajo del actor y recibos de salarios del año 2008 y no se admite la solicitud de los salarios relativos a 2007.

Únase a los autos las diligencias aportadas por la Guardia Civil y admitidas como prueba y ofíciase a Iberdrola interesando la remisión de la certificación solicitada en el apartado E) Más documental. Cítese a los testigos propuestos con los apercibimientos legales.

A los efectos establecidos en el art. 23.2 de la L.P.L. emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa demandada por medio de exhorto y edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe. - La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Socler, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3863

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 402/2008-E, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Carlos Matía Palacios, contra la empresa Forero y Gordaliza, S. L., Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S. L., sobre Ordinario (cantidad), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **veintisiete de octubre de dos mil ocho a las doce cuarenta y cinco horas** de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la plaza Abilio Calderón, nº 4 - 1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a los demandados por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el art. 23 de la L.P.L., con traslado de copia de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Mª del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Forero y Gordaliza, S. L. y Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3885

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

**E D I C T O**

*Cédula de notificación*

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 418/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María del Pilar González Rodríguez contra la empre-

sa Restauración Esclusa XXXIII, S. L., sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

*Parte dispositiva*

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del **día veinte de octubre de dos mil ocho a las trece cuarenta horas** de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la plaza de Abilio Calderón, 4, 1ª planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los efectos establecidos en el art. 23.2. de la L.P.L. emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada por medio de exhorto y edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Mª del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe. - La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Esclusa XXXIII, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a veintiséis de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3900

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

**E D I C T O**

*Cédula de notificación*

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 419/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María del Pilar González Rodríguez contra la

empresa Restauración Esclusa XXXIII, S. L., sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del **día veinte de octubre de dos mil ocho a las trece cuarenta y cinco horas** de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la plaza de Abilio Calderón, 4, 1ª planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada por medio de exhorto y edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Mª del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe. - La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Esclusa XXXIII, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a veintiséis de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3901

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

### E D I C T O

*Cédula de notificación*

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 71/2008-AN de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Ana María Rebolledo Mediavilla, contra la empresa Construcciones Valdeprao, S.R.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

“Dada cuenta; el escrito presentado por la demandante, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en plaza de Abilio Calderón, 4 -1º, el **día veinte de octubre de dos mil ocho, a las once y veinticinco horas**, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). - Lo manda y firma S. Sª. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Valdeprao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Palencia a veinticinco de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3903

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

### E D I C T O

*Cédula de notificación*

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 417/2008-E, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Olga María Rojo Díez, contra la empresa Restauración Esclusa XXXIII, S. L., sobre Ordinario (Despido), se ha dictado la siguiente:

*Parte dispositiva*

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del **día veinte de octubre de dos mil ocho a las trece treinta y cinco horas** de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la plaza de Abilio Calderón, 4, 1ª planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la empresa demandada por medio de exhorto y de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos establecidos en el art. 23.2. de la L.P.L. .

Notifíquese esta resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:*

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe. - La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Esclusa XXXIII, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a veintiséis de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3904

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

### E D I C T O

#### *Cédula de citación*

D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 398/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Esteban Villamides Albala, frente a: Forero y Gordaliza, S. L., Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S. L., en reclamación de Ordinario. Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Forero y Gordaliza, S. L., Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta el próximo **día dieciséis de diciembre a las once cuarenta y cinco horas**, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Con la advertencia de que:

- A dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- Que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Forero y Gordaliza, S. L. y Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza,

Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, Nieves Arriazu Rodríguez.

3724

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de lo Social, 104/2008, Ejecución nº 32/2008, seguidos a instancias de D. Matías Fernández Alonso, frente a Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S. L. y Fogasa, en reclamación por Despido se ha dictado resolución que copiada literalmente dice:

#### *Auto*

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

#### *Hechos*

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Matías Fernández Alonso y como demandada Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S. L. y Fogasa, consta sentencia, de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la condena, solicitándose por la parte actora, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, la ejecución de mencionado título.

#### *Razonamientos jurídicos*

Primero. Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los arts. 235 y 252 de la L.P.L. y art. 592 de la L.E.C.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena. (art. 239 de la L.P.L.).

Tercero. El art. 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes,

el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Palencia. - Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

*Parte dispositiva*

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Matías Fernández Alonso contra Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S. L., Fondo de Garantía Salarial, por un importe de bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse por 2.679,67 euros de principal más 535,93 euros para gastos y costas que se fijan provisionalmente, a cuyo fin, Requíerese a dicho ejecutado para que en el plazo de diez días, ingrese la suma de ambas cantidades en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto cuenta nº 3423 0000 00 0104/08, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse por la Comisión Judicial al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, pudiendo solicitar dicha Comisión, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. Firmada y Rubricada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a: Construcciones y Contratas Alvi Gordaliza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a diecinueve de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez.

3819

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2**

N.I.G. 34120 4 0000320/2007.

Nº AUTOS: DEMANDA 146/2007.

Nº EJECUCION: 71/2007.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTES: MARIANO ZURRO GARCÍA.

DEMANDADO: FORERO Y GORDALIZA, S. L.

**E D I C T O**

*Cédula de notificación*

D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de lo Social, número 146/2007, Ejecución nº 71/2007, seguidos a

instancias de D. Mariano Zurro García, frente a Forero Gordaliza, S. L., en reclamación por Despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de la Secretaria judicial D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez.

*Auto*

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho

*Hechos*

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante D. Mariano Zurro García y, de otra, como demandado/a Forero Gordaliza, S. L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.741,30 euros de principal.
2. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1.500 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 1.241,30 euros.
3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por este Juzgado en Ejecución nº 72/2007, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

*Razonamientos jurídicos*

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al ejecutado Forero y Gordaliza, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.241,30 euros.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Forero y Gordaliza, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a diecinueve de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez.

3820

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.34120 4 0001052/2007.

Nº AUTOS: DEM 471/2007.

Nº EJECUCIÓN: 33/2008.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: MARIANO MORALEDA MUÑOZ.

DEMANDADO: JULIO CÉSAR ANTOLÍN PAYO.

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de lo Social número 471/07, Ejecución nº 33/08, seguidos a instancias de D. Mariano Moraleda Muñoz, frente a D. Julio César Antolín Payo, en reclamación por cantidad se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### *Auto*

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho

#### *Hechos*

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Mariano Moraleda Muñoz y como demandado D. Julio César Antolín Payo, consta sentencia de fecha tres de junio de dos mil ocho, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la condena, solicitándose por la parte actora, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, la ejecución de mencionado título.

#### *Razonamientos jurídicos*

Primero. Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los arts. 235 y 252 de la L.P.L. y art. 592 de la L.E.C.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (art. 239 de la L.P.L.).

Tercero. El art. 248.1 de la L.P.L. dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Palencia. - Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

#### *Parte dispositiva*

Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. Mariano Moraleda Muñoz contra Julio César Antolín Payo por un importe de 1.433,83 euros de principal más 286,76 euros para gastos y costas que se fijan provisionalmente, a cuyo fin, requiérase a dicho ejecutado para que en el plazo de diez días, ingrese la suma de ambas cantidades en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 3423 0000 00 0471/07 abierta en la Entidad Banesto, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse por la Comisión Judicial al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, pudiendo solicitar dicha Comisión, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma D<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a: Julio César Antolín Payo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia a diecinueve de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaria judicial, D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodríguez.

3821

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

### E D I C T O

#### *Cédula de citación*

D<sup>a</sup> María Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos nº 311/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fortunato García del Amo, frente a: Empresa Minera Cantabro Bilbaína, S. A., Aseguradora Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de Seguridad Social. Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte deman-

dada en ignorado paradero: Fortunato García del Amo, Empresa Minera Cántabro Bilbaína, S. A., Aseguradora Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo **día catorce de octubre a las nueve treinta horas**, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Con la advertencia de que:

- A dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- Que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minera Cántabro Bilbaína, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaría judicial, María Nieves Arriazu Rodríguez.

3906

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - MÁLAGA NÚM. 8

N.I.G. 29067 4 4S20080006425.

PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 611/2008  
NEGOCIADO: E.

DEMANDANTE: EVA MARÍA FERNÁNDEZ SALMERÓN.

DEMANDADO: FOGASA, CONSTRUCCIONES VALDEPRAO SRLU Y EÓLICO VALDEPRAO, S. L.

### E D I C T O

#### *Cédula de citación*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Serrano Lorca, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 611/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Eva María Fernández Salmerón se ha acordado citar a Construcciones Valdeprao SRLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo **día tres de noviembre de dos mil ocho a las once horas** para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Valdeprao SRLU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil ocho. - La Secretaría judicial, M<sup>a</sup> Rosario Serrano Lorca.

3886

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - SANTANDER NÚM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de citación*

D<sup>a</sup> María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander.

Hago saber: Que en autos nº 477/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María García Baños contra la empresa Excavaciones, Obras Civiles y Derribos Obranor, S. L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la actora únase a los autos de su razón y dese a la copia el curso legal. Se tiene por subsanada la demanda y se señala para la celebración del juicio el **día veintidós de octubre de dos mil ocho a las once y diez horas** de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado. En cuanto a las pruebas propuestas estese a las ya admitidas en el procedimiento. Sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Excavaciones, Obras Civiles y Derribos Obranor, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a veintiséis de septiembre de dos mil ocho. La Secretaría judicial, María Jesús Cabo Cabello.

3883

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANÍSTICA

### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por D. Antonio Martínez Criado, para la instalación de "Cafetería Bar", en C/ Bailén, esquina C/ San Antonio, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de septiembre de 2008. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

3697

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

Por D. Iván Andrés Tuñón, en representación de Agrupán, Panaderos Artesanos de Aguilar, S. L., se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Despacho de pan", en Plaza España, 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 24 de septiembre de 2008. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3842

**CARRIÓN DE LOS CONDES****A N U N C I O**

En este Ayuntamiento se tramita expediente para aprobación del proyecto de obras de sellado del vertedero de residuos de la Mancomunidad Camino de Santiago, en suelo urbanizable no delimitado, polígono 512, parcela 67, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Ángel Medina Cebrián y por el Ingeniero de Montes D. Asier Sáiz Rojo.

Lo que se hace público a fin de que por plazo de quince días pueda ser examinado dicho proyecto y presentar cuantas alegaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 19 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Javier Villafruela Fierro.

3778

**C I S N E R O S****E D I C T O**

D<sup>a</sup> Rosa Aldea Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cisneros, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cisneros, 26 de septiembre de 2008. - La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

3871

**ESPINOSA DE VILLAGONZALO****E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que el cargo del Juez de Paz sustituto de este municipio se encuentra vacante.

Por ello se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que todas las personas que, reuniendo las condiciones legales a las que se hace referencia en el artículo 1, apartado segundo del citado Reglamento, presenten sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Espinosa de Villagonzalo, 19 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Calvo.

3828

**G R I J O T A****A N U N C I O**

Solicitada por D. Eugenio Serrano Atienza y D. Juan Carlos Serrano Martínez, licencia ambiental para la actividad de "Legalización de explotación de ganado ovino de leche", en parcela 58, del polígono 2 de Grijota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la comunicación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grijota, 22 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3859

**G R I J O T A****E D I C T O**

Solicitada por D. Julián Carrancio Relea, licencia ambiental para instalar una "Explotación apícola de 23 colmenas", en la parcela 38, del polígono 2 de Grijota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital .....	6.800,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>104.715,40</i>

**G A S T O S**

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
-----------------	--------------

*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal .....	13.604,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	35.851,00
4	Transferencias corrientes .....	9.060,10

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	24.200,00
7	Transferencias de capital .....	22.000,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>104.715,40</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Nivel. C; Complemento de Destino: 16. Agrupado con: Villaturde y La Serna.

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto:  
– Dos obreros, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Nogal de las Huertas, 26 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

3872

**OSORNO LA MAYOR****E D I C T O**

A los efectos previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, interesada por la Ferticcyl, S. L., para la actividad de "Naves almacén en planta de compactado y mezcla de fertilizantes", en polígono 8, parcela 6, del término municipal de Osorno, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Osorno la Mayor, 26 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

3847

**OSORNO LA MAYOR****A N U N C I O**

Por resolución de Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Distribución de energía eléctrica y alumbrado" en el polígono industrial de Osorno, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco López Cristóbal, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2. Objeto del contrato.**

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Distribución de energía eléctrica y alumbrado en el Polígono Industrial de Osorno.
- BOLETÍN OFICIAL de Palencia.

**3. Tramitación, procedimiento.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Precio del contrato.**

- Precio 64.721,50 euros y 10.355,44 euros de IVA.

**5. Adjudicación provisional.**

- Fecha: 21 de agosto de 2008.
- Contratista: Construsambar, S. L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 75.076,94 euros.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

3848

**PAREDES DE NAVA****E D I C T O**

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, los padrones que a continuación se detalla, correspondientes al segundo trimestre de 2008:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Se someten a información pública a efectos de reclamación por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de lunes a viernes y de diez a catorce horas.

Contra dichas liquidaciones, podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vez y en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 23 y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de cobranza de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones.

**Plazo de ingreso en periodo voluntario:**

Del 1 de octubre al 30 de octubre, inclusive.

**Modalidad de cobro:**

La recaudación de los citados tributos, se realizará por el Ayuntamiento.

**Lugares, días y horas de ingreso:**

En las dependencias destinadas al efecto en la Casa Consistorial de Paredes de Nava, de lunes a viernes, y en horario de diez a catorce horas.

En todo caso, los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cuentas abiertas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro en la forma establecida en los arts. 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencia:**

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Paredes de Nava, 23 de septiembre de 2008. - La Alcaldesa, Montserrat Infante Pescador.

3868

---

**P E R A L E S**

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para proceder a la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Los/las interesados/as podrán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles en el Ayuntamiento, donde se indicará la documentación a acompañar, los requisitos para desempeñar los cargos y cualquiera otra información que precisen.

Perales, 9 de septiembre de 2008. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

3843

---

**POMAR DE VALDIVIA**

**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2008, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el

Ayuntamiento, para la ejecución de la obra "21-PA-282. Pomar de Valdivia. Abastecimiento", se expone al público el Proyecto redactado al efecto, durante el plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Pomar de Valdivia, 24 de septiembre de 2008. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

3839

---

**SANTERVÁS DE LA VEGA**

**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2008, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santervás de la Vega, 15 de septiembre de 2008. El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3840

---

**SANTERVÁS DE LA VEGA**

**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Tasa por recogida de basuras, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santervás de la Vega, 15 de septiembre de 2008. El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3841

---

**TARIEGO DE CERRATO**

**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas

de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tariego de Cerrato, 22 de septiembre de 2008. - El Alcalde, José Luis González Rozas.

3833

## VERTAVILLO

### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	40.591,94
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	71.804,78
4 Transferencias corrientes .....	14.000,00
<i>B. Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	11.500,00
7 Transferencias de capital .....	19.141,20
<i>Total gastos</i> .....	<i>157.037,92</i>

### I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	32.300,00
3 Tasas y otros ingresos .....	12.000,00
4 Transferencias corrientes .....	40.000,00
5 Ingresos patrimoniales .....	65.462,47
<i>B. Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital .....	7.275,45
<i>Total ingresos</i> .....	<i>157.037,92</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.  
Grupo A-B.

#### PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Laboral a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vertavillo, 24 de septiembre de 2008. - El Presidente, Alfonso Asensio Calvo.

3870

## VILLAUMBRALES

### E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Tasa por recogida de basuras, quedando modificados los artículos siguientes:

#### “Artículo 2.1

- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte y el tratamiento de las basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios”.

#### “Artículo 6.2

- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

##### *Epígrafe 1: Viviendas.*

- Por cada vivienda: 50 euros anuales (12,5 euros trimestrales).

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

##### *Epígrafe 2: Alojamientos y locales comerciales.*

- Por cada alojamiento o local: 54 euros anuales (13,5 euros trimestrales)”

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la citada Ley, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para entrada en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y posible su impugnación jurisdiccional.

Villaumbrales, 18 de septiembre de 2008. - La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

3869

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

#### E D I C T O

Aprobada por esta Junta Vecinal la convocatoria del procedimiento abierto para el arrendamiento de fincas rústicas de su propiedad.

**a) Objeto:**

El arrendamiento durante cinco años agrícolas de fincas rústicas sitas en el término de Lomilla de Aguilar.

**b) Tipo de licitación:**

El tipo de licitación es de 65,00 €/Ha., de secano y 180,00 €/Ha., de regadío.

**c) Tramitación:**

Ordinaria y procedimiento abierto.

**d) Proposiciones:**

Se presentarán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar en el plazo de quince días naturales (15), contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, en dos sobres cerrados.

**e) Pliego de Condiciones:**

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones en su integridad en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, los martes y jueves de nueve a quince horas, o bien llamar al teléfono 979-12.37.10 ó 979-12.20.05.

Lomilla de Aguilar, 25 de septiembre de 2008. - El Presidente, Antonio Cuétara Caso.

3892

**JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2008 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes .....	800
5 Ingresos patrimoniales .....	3.193
6 Enajenación de inversiones .....	2.798
7 Transferencias de capital .....	3.000
<i>Total ingresos</i> .....	<i>9.791</i>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.591
3 Gastos financieros .....	50
4 Transferencias corrientes .....	950
6 Inversiones reales .....	5.200
<i>Total gastos</i> .....	<i>9.791</i>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo mencionado, se expone al público, durante el plazo de quince días,

a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Matamorisca, 22 de septiembre de 2008. - El Presidente, Pedro Verdial Rojo.

3844

**JUNTA VECINAL DE POZANCOS****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2008 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros ingresos .....	100
4 Transferencias corrientes .....	140
5 Ingresos patrimoniales .....	7.280
6 Enajenación de inversiones .....	1.000
7 Transferencias de capital .....	3.000
<i>Total ingresos</i> .....	<i>11.520</i>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.395
3 Gastos financieros .....	75
4 Transferencias corrientes .....	850
6 Inversiones reales .....	6.200
<i>Total gastos</i> .....	<i>11.520</i>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo mencionado, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pozancos, 16 de septiembre de 2008. - El Presidente, Francisco Alonso Alonso.

3846

**JUNTA VECINAL DE TARILONTE DE LA PEÑA****E D I C T O**

Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña de 25 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el

Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta de los siguientes bienes patrimoniales propiedad de esta Junta Vecinal y se efectúa convocatoria conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

Junta Vecinal Tarilonte de la Peña.

**2. Objeto del contrato:**

Arrendamiento por veinte años de fincas rústicas de propios para acopio de materiales de cantera.

**3. Presupuesto base de licitación:**

El indicado en el Pliego de Condiciones al alza.

**4. Obtención de documentación e información.**

En la Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña.

**5. Presentación de las ofertas.**

En la Secretaría de la Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña en el plazo de ocho días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**6. Documentación a presentar:**

La indicada en el Pliego.

**7. Apertura de las ofertas:**

El primer día de Secretaría hábil, siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Tarilonte de la Peña, 25 de septiembre de 2008. - El Presidente, Juan Luis Guzmán Cebrán.

3891

**JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES**

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2008 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes .....	400
5 Ingresos patrimoniales .....	8.770
6 Enajenación de inversiones .....	500
7 Transferencias de capital .....	3.000
<i>Total ingresos .....</i>	<i>12.670</i>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.430
3 Gastos financieros .....	100
4 Transferencias corrientes .....	1.140
6 Inversiones reales .....	8.000
<i>Total gastos .....</i>	<i>12.670</i>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo mencionado, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de Henares, 23 de septiembre de 2008. - La Presidenta, Araceli Argüeso Hoyos.

3845

**Anuncios Particulares**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLÍGONO DE LA NAVA Y SERRÓN-BECERRIL**

—  
 — *Becerril de Campos— (Palencia)* —  
 —

**Convocatoria Junta General Ordinaria de octubre**

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del polígono de la Nava y Serrón-Becerril, a la Junta General Ordinaria que se celebrara en la Junta Agropecuaria Local de Becerril de Campos (C/ Fuerte Cuatro Calles, 12), el domingo **día 26 de octubre de 2008, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda convocatoria**, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º - Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º - Aprobación Presupuesto de la campaña 2009.
- 3º - Elección de dos vocales de Paredes de Nava para la Junta de Gobierno, un suplente y elección de un Jurado de Riegos.
- 4º - Ruegos y preguntas.

Becerril de Campos, 24 de septiembre de 2008.-  
 El Presidente, Jesús Cisneros Juárez.

3893

